



RES - 2024 - 492 - CS # UNNE
Sesión 05/06/2024

VISTO:

El EXP-2024-2475#UNNE por el cual la Secretaría General de Posgrado solicita la apertura de la Convocatoria 2024 a subsidios para realizar estudios de posgrado de Maestría y Especialización para no docentes de la Universidad Nacional del Nordeste; y

CONSIDERANDO:

Que por RES-2023-81-CS#UNNE se aprueba el Reglamento de Subsidios para la realización de estudios de maestría y especialización en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales del país, para agentes no docentes de la Universidad.

Que el Art.7º del citado Reglamento establece que el Consejo Superior dispondrá anualmente la convocatoria para otorgar los subsidios; determinará el periodo de inscripción de postulantes al concurso y fijará los montos para las distintas modalidades de subsidios;

Que en el Art 8º se requiere la designación de una Comisión Asesora integrada por la Secretaría General Administrativa, 2 (dos) Decanos/as y 2 (dos) agentes no docentes de cargos del tramo superior con título de posgrado para evaluar la pertinencia y calidad de las solicitudes estableciendo un orden de mérito de los/as postulantes;

Que la financiación será con cargo al Presupuesto de la Secretaría General de Posgrado;

Lo aprobado en sesión de fecha 5 de junio de 2024;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Disponer la convocatoria 2024 a subsidios No Docentes para realizar estudios de posgrado preferentemente en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales del país para agentes no docentes de la Universidad, en el marco de la RES-2023-81-CS#UNNE.



RES - 2024 - 492 - CS # UNNE
Sesión 05/06/2024

ARTICULO 2º. - La Secretaría General de Posgrado tendrá a su cargo la tramitación de la convocatoria dispuesta en el Artículo 7º de la citada Resolución, a la que deberá dar amplia difusión en el ámbito de la Universidad.

ARTICULO 3º. - Designar la Comisión Asesora encargada de evaluar la pertinencia y calidad de las solicitudes y establecer el orden de mérito de las postulaciones, la que estará integrada por:

- Cra. Analía Falcón
- Lic. Moira Carrió
- Mg. María Viviana Godoy Guglielmone
- Marcela Viviana Fanti
- Cra. Karina Rodríguez Delpino

ARTICULO 4º. - Otorgar un número total de 26 (veintiséis) subsidios, con un monto máximo anual a otorgar según, el tipo de carrera de posgrado:

- a) Agentes No Docentes de planta concursados o interinos inscriptos en carreras de maestría: \$100.000 (pesos cien mil);
- b) Agentes No Docentes de planta concursados o interinos, inscriptos en carreras de Especialización: \$86.200 (pesos ochenta y seis mil doscientos).

ARTICULO 5º. - La inscripción de aspirantes se realizará a partir del lunes 10 de junio y hasta las 12hs. del viernes 28 de junio del año en curso. Las personas interesadas deberán efectuar sus presentaciones completando los formularios disponibles en la página web de la Universidad, remitiéndolos vía e-mail a mesa_rectorado@unne.edu.ar junto a toda la documentación requerida conforme al reglamento de subsidios vigente (RES-2023-81-CS#UNNE). La Secretaría General de Posgrado labrará un acta de cierre en la que se hará constar el nombre de las/os inscriptos/as y la Facultad o Instituto al que pertenecen.

ARTICULO 6º. - Cerrada la inscripción y verificada la documentación, las solicitudes serán giradas a la Comisión Asesora, la que deberán expedirse, mediante dictamen fundado, sobre la pertinencia y calidad de las solicitudes, aconsejando el orden de mérito y el otorgamiento a las presentaciones que correspondan.

ARTICULO 7º. - El Consejo Superior adoptará la resolución correspondiente, teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Comisión Asesora.

ARTICULO 8º. - Se establecerá un cupo de 2 subsidios por Facultad, Instituto de Ciencias Criminalísticas e Institutos dependientes de Rectorado. Las plazas que no sean

"Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"



1994 - 2024
~~ **30 años** ~~
De la Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina



RES - 2024 - 492 - CS # UNNE

Sesión 05/06/2024

cubiertas serán distribuidas entre las Facultades e Institutos con mayor cantidad de postulaciones.

ARTICULO 9º- Los subsidios otorgados, para el cursado de ofertas de posgrado de la UNNE, serán girados a las facultades que ofrecen las Carreras. En el caso de subsidios otorgados para el cursado de carreras en otras Universidades Nacionales del país serán girados a una cuenta personal del beneficiario/a, la cual declararán oportunamente.

ARTICULO 10º- Cada persona beneficiaria (para el caso de carreras externas de la UNNE) y cada Unidad Académica, para el caso de personas beneficiarias que cursan carreras en la UNNE, informará a la Secretaría General de Posgrado el cumplimiento de las actividades académicas establecidas en su plan original por el cual se otorgó el beneficio del subsidio.

ARTICULO 11º- Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR

Hoja de firmas